



CV-08-90

CONVENIO COOPERATIVO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS.

Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, cédula de identidad número 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 449-P del 7 de setiembre de 1988 denominado en adelante y para efectos del presente Convenio "EL MINISTERIO" y ORLANDO RAMIREZ BRICEÑO, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-451-706 en mi condición de Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Semillas según Nombramiento de Sesión 134, artículo 9 del 15 de febrero de 1982 suscribimos el siguiente Convenio Cooperativo que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: Dada la adscripción desde el punto de vista técnico contemplada en la Ley No. 6289, de "LA OFICINA", a "EL MINISTERIO"; la importancia que ha adquirido la fruticultura en el país, el afán de procurar el mejoramiento de la calidad de semillas de vivero y sobre todo la necesidad de brindarle al agricultor material certificado, y dentro del marco del afán de colaboración entre las instituciones del Sector; "EL MINISTERIO" ofrece en calidad de préstamo, cubriendo el pago de los salarios correspondientes, los servicios de la funcionaria Guadalupe Gutiérrez Mejía, Ingeniera Agrónoma, a partir del 2 de abril del año en curso y hasta el 31 de marzo de 1995.

CLAUSULA SEGUNDA: La funcionaria prestará sus servicios a tiempo completo en "LA OFICINA", implementando el Programa Nacional de Certificación de árboles frutales de vivero, del cual será su Coordinadora, quedando bajo su entera responsabilidad, velar por su correcta ejecución, para lo cual se ajustará al horario y otras disposiciones que "LA OFICINA" señale:

CLAUSULA TERCERA: Asimismo "EL MINISTERIO" otorgará en calidad de préstamo el vehículo marca Hyundai, placas 10-1127, Estilo Pony; número de serie KMHPB10EPGU028y28, Modelo 1987, color blanco, por un período de cinco años.

Dicho vehículo es recibido en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento, condiciones que deberán ser mantenidas hasta la finalización del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: "LA OFICINA" se compromete a aportar:

a) Local de oficina, capacitación, así como los viáticos necesarios para la eficiente ejecución del Programa que se pretende llevar a cabo.

b) El combustible y mantenimiento del vehículo dado en préstamo a efectos de mantenerlo en perfecto estado de conservación; debiendo asumir además la responsabilidad de velar por el uso debido del mismo.

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse, si las partes así lo convinieren.

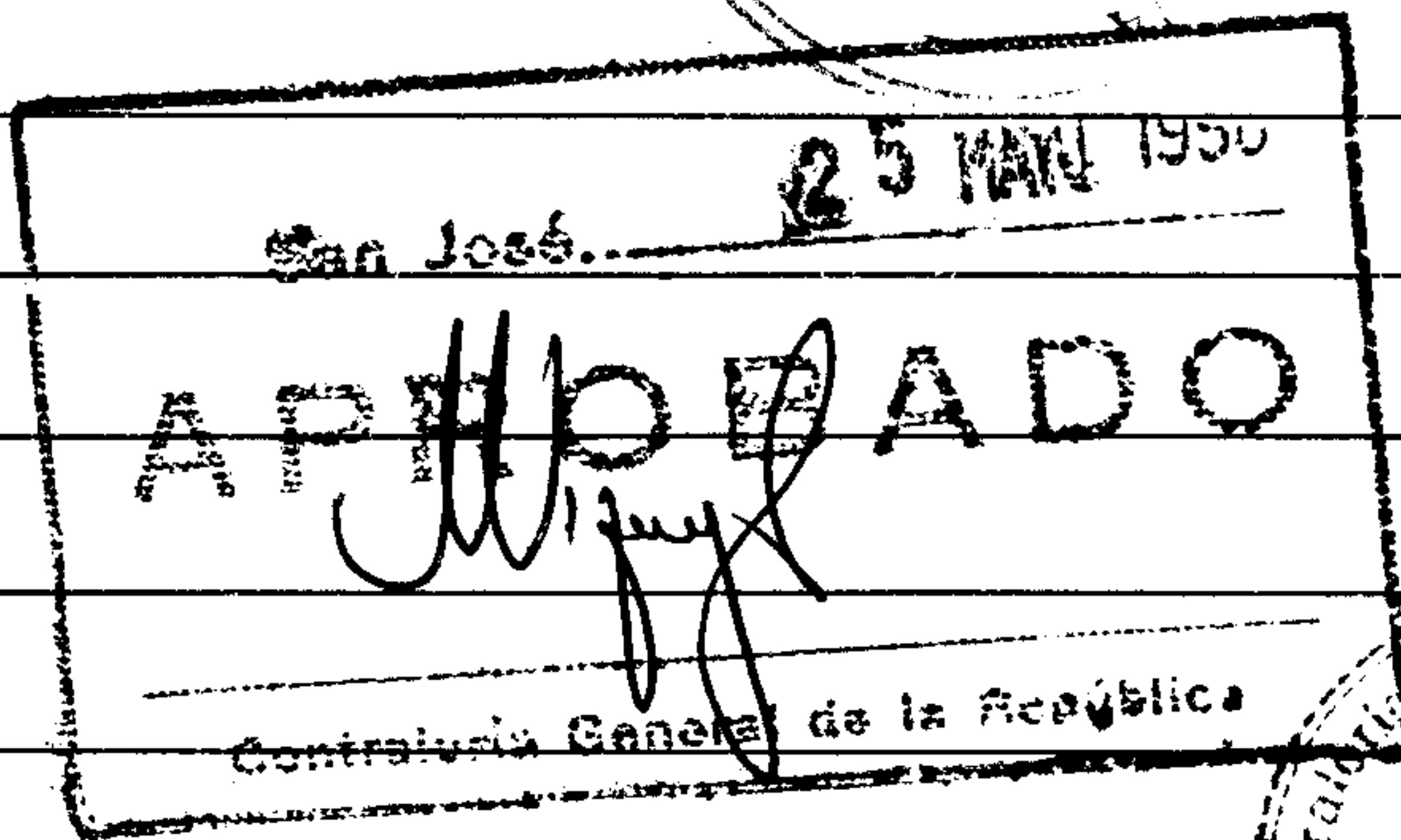
CLAUSULA SEXTA: Para su eficacia queda sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior a las partes y estando conformes lo suscribimos en San José, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

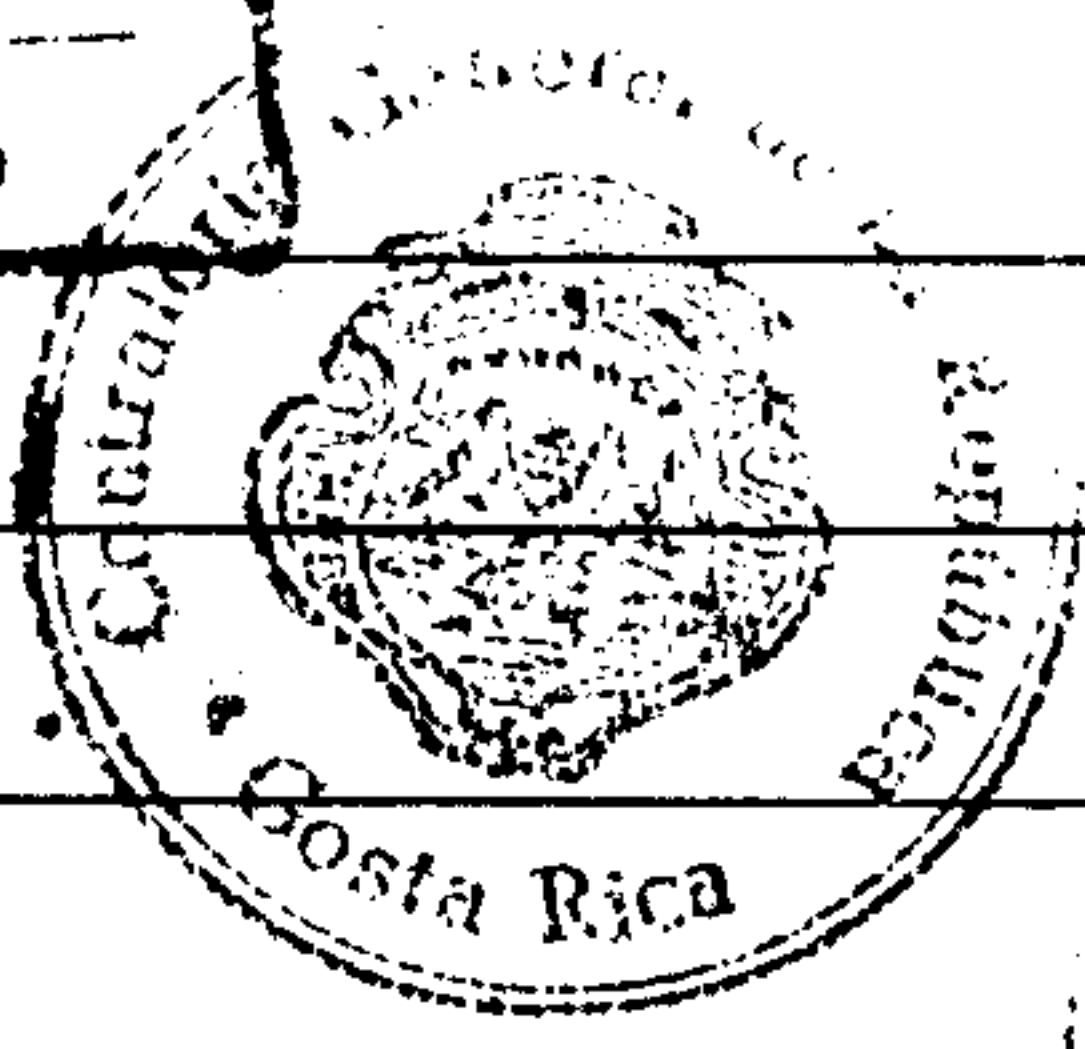
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

José María Figueres Olsen

"Este contrato se refiere conforme a los términos y condiciones de oficio 1499 aquí incorporados"




OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS
Orlando Ramírez Briceño
DIRECTOR





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL MINISTRO

SAN JOSE, COSTA RICA

53-20-36

No.

Patu
C 26v

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

07 MAR. 1990

RECIBIDO

05 de marzo de 1990
Oficio 369-90DM

Ingeniero
Orlando Ramírez
Director
Oficina Nacional de Semillas
Su Oficina.

Estimado señor:

En conversación sostenida con usted acerca del Programa de Certificación de Árboles frutales de vivero, me manifestó usted que no cuenta con personal idóneo para llevarlo a cabo solicitando la colaboración de este Ministerio en ese sentido. Debo informarle que dada la importancia que ha adquirido la fruticultura en el país, y ante la necesidad de garantizarle al agricultor material certificado, he asignado a la Ing. Guadalupe Gutiérrez Mejía, quien cuenta con amplia experiencia en el campo de la fruticultura para que colabore con el Programa mencionado.

Ella estaría prestando sus servicios a partir del 2 de abril de 1990, por un lapso de 5 años, pudiendo renovarse el convenio, si se justificara. Además el Ministerio facilitará el vehículo marca Hyundai, placas 101127 que está actualmente asignado a dicha funcionaria por un período igual.

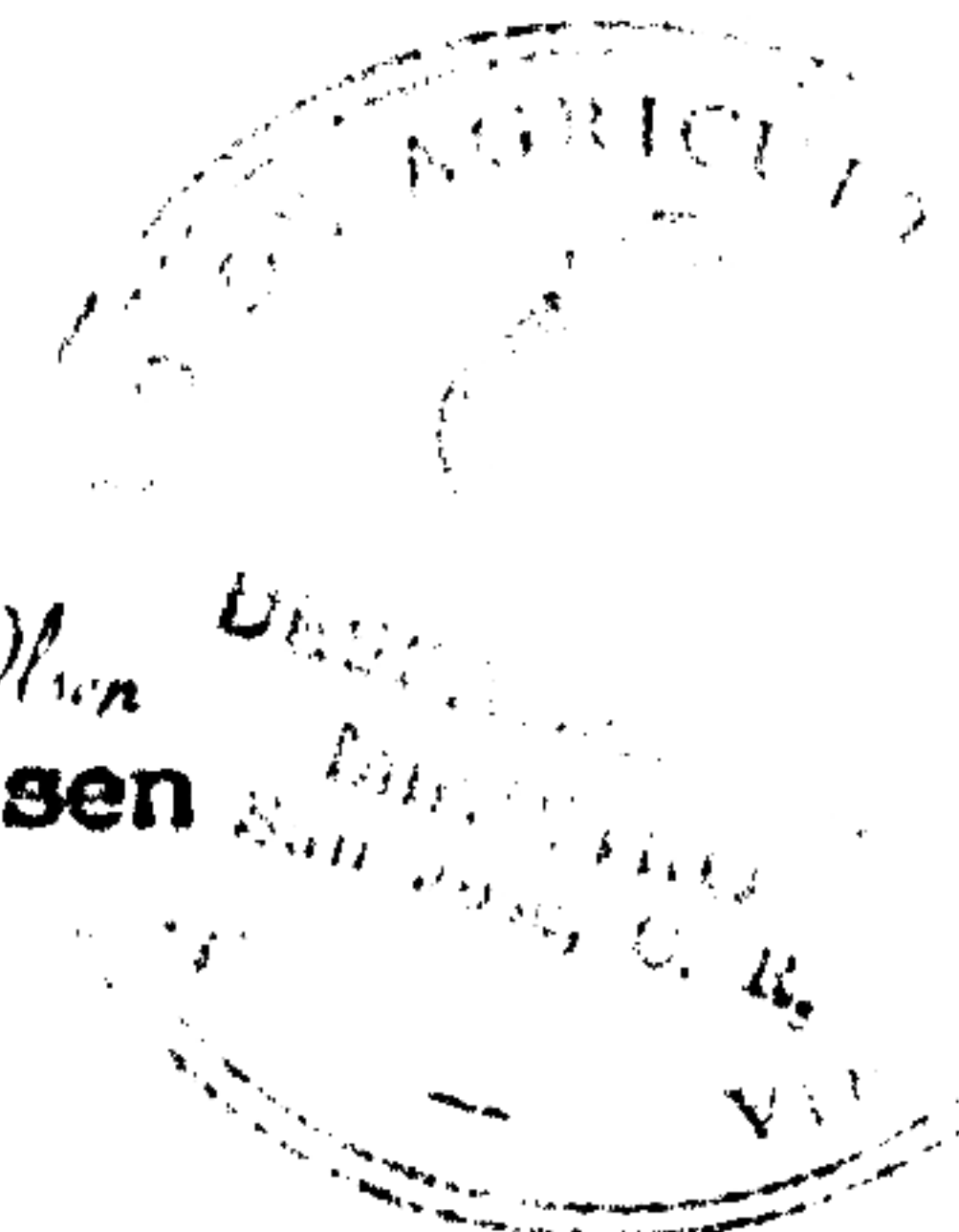
En espera de obtener los mejores resultados de la colaboración que estamos brindando, se despide,

Atentamente,

Original
Firmado

José María Figueres Olsen
MINISTRO

GG/psa.
cc/Dirección Administrativa.
Asesoría Legal. ✓
Ing. Guadalupe Gutiérrez.
Archivo.





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL MINISTRO

SAN JOSE, COSTA RICA

Dir. de Asesoría

08 MAR. 1990

RECIBIDO

05 de marzo de 1990
Oficio 369-90DM

Ingeniero
Orlando Ramírez
Director
Oficina Nacional de Semillas
Su Oficina.

Estimado señor:

En conversación sostenida con usted acerca del Programa de Certificación de árboles frutales de vivero, me manifestó usted que no cuenta con personal idóneo para llevarlo a cabo solicitando la colaboración de este Ministerio en ese sentido. Debo informarle que dada la importancia que ha adquirido la fruticultura en el país, y ante la necesidad de garantizarle al agricultor material certificado, he asignado a la Ing. Guadalupe Gutiérrez Mejía, quien cuenta con amplia experiencia en el campo de la fruticultura para que colabore con el Programa mencionado.

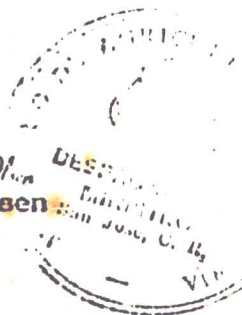
Ella estaría prestando sus servicios a partir del 2 de abril de 1990, por un lapso de 5 años, pudiendo renovarse el convenio, si se justificara. Además el Ministerio facilitará el vehículo marca Hyundai, placas 101127 que está actualmente asignado a dicha funcionaria por un periodo igual.

En espera de obtener los mejores resultados de la colaboración que estamos brindando, se despide,

Atentamente,

Original
Firmado

José María Figueres Olsen
MINISTRO



GG/psa
cc/Dirección Administrativa.
Asesoría Legal.
Ing. Guadalupe Gutiérrez. ✓
Archivo.

*L.O. muy buena suf. por no se pide
crea plazas nuevas; pa' q la O. cumple
con la legislación de plan Nacional de Plantas
de Plantas (vivero), implementar Programa Nacional
de Viveros*

22 de marzo de 1990

MEMORANDO

A: Licda. Patricia Leandro, Dirección de Asesoría
Jurídica. MAG.

DE: Ing. Guadalupe Gutiérrez, Jefe Oficina
Comercio Exterior.



ASUNTO: EL QUE SE INDICA A CONTINUACION

.X.X.X.X.X.X.X.

En referencia a mi traslado a la OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS, debo informarle que la Oficina iniciará en el mes de abril el Programa Nacional de Certificación de árboles frutales de vivero, en el cual yo seré la responsable de elaborar y ejecutar el Programa.

El Ministerio aportará mis servicios y el vehículo 10-1127 por un período de 5 años, pudiéndose ampliar el Convenio si se justificará.

La Oficina Nacional de Semillas aportará: la Oficina, la Capacitación, el combustible y mantenimiento del vehículo, los viáticos y todo aquello que el Programa necesita para su eficiente ejecución.

Sin más por el momento y a su disposición para cualquier consulta.

Se despide atentamente.

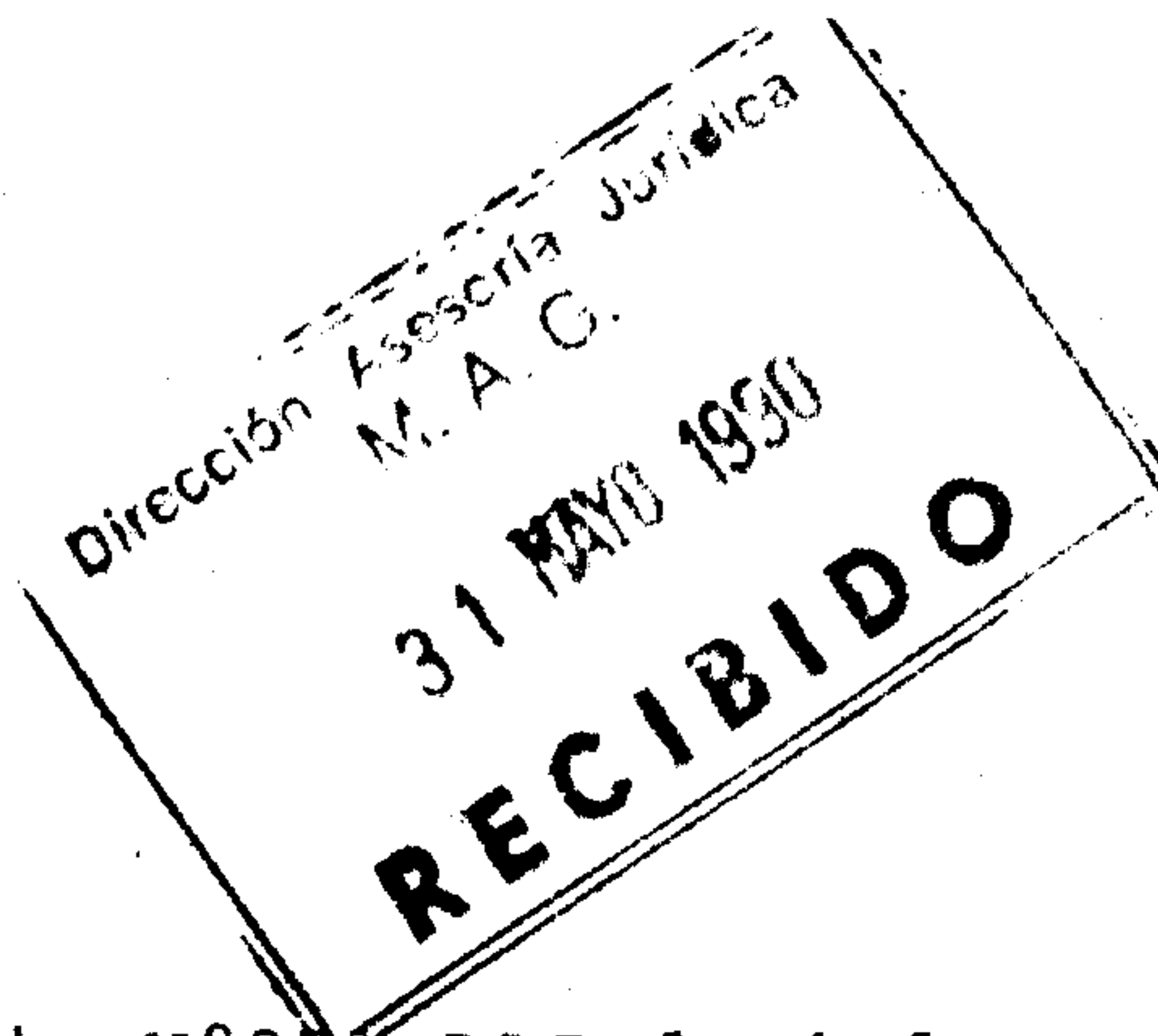


COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

25 de mayo de 1990

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.



Estimado señor:

Nos referimos a su oficio N°371-DAJ de 4 de mayo del año en curso, mediante el cual remite para nuestro estudio y aprobación los siguientes documentos contractuales:

-Convenio Cooperativo 08-90 suscrito con la Oficina Nacional de Semillas, para la concesión en calidad de préstamos de los servicios de un funcionario y de un vehículo ministeriales. ** Datos*

-Convenio Cooperativo 09-90 suscrito con la Comisión Nacional de la Papa, para la instalación y uso de un laboratorio de cultivo de tejidos.

-Convenio Cooperativo 010-90 suscrito con la Universidad Estatal a Distancia, para la capacitación de técnicos medios en el campo de la extensión agropecuaria.

-Contrato 014-90 suscrito con la firma Despacho Arias Jiménez, para la prestación de servicios de auditoría externa.

-Rescisión de contrato de arrendamiento suscrito con el señor Martín Araya Barboza. *Fuente*

Al respecto, nos permitimos manifestarle que hemos concedido nuestra aprobación a los documentos suscritos con la Comisión Nacional de la Papa, la Universidad Estatal a Distancia y el Despacho Arias Jiménez, mas en este último caso, se condiciona su ejecución a la existencia de contenido presupuestario suficiente que ampare la erogación pactada, y-a que en la realización de esa audito-



APARTADO 1179. SAN JOSE

COSTA RICA

-2-

ria sean tomadas como referencia las regulaciones contenidas en el "Manual sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General y las Entidades y Organo sujetos a su Fiscalización" (Véase la Circular publicada en La Gaceta N° 157 de 21 de agosto de 1985).

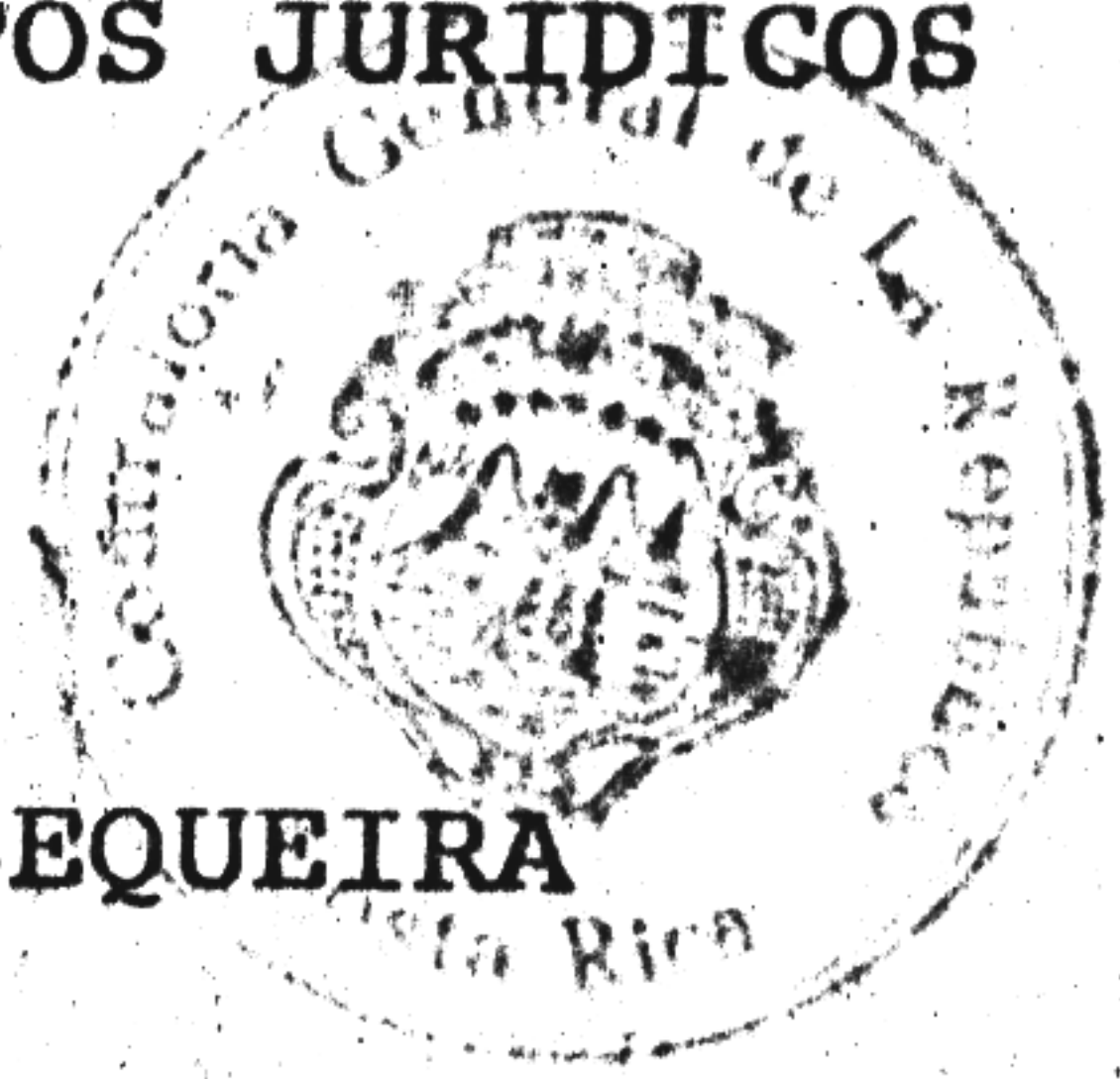
En lo referente al Convenio Cooperativo, firmado con la Oficina Nacional de Semillas, mucho lamentamos denegar su refrendo, toda vez que no consta en el documento en cuestión la aceptación de la funcionaria cuyos servicios serían trasladados del M.A.G. a la O.N.S. Por otra parte, si bien la Ley de Presupuestos Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Fiscal de 1990 autoriza al Estado, a sus instituciones y demás entidades del sector público, para que trasladen puestos -siempre que no sean docentes- de un programa a otro, de un mismo título o de títulos diferentes, dentro de la misma categoría o nivel, (ver artículo 10, Sección IV Normas de Conveniencia y Oportunidad para 1990, párrafo 29), lo cierto es que tal normativa dispone también que el traslado puede ser por un plazo de hasta dos años prorogables, no de cinco como se ha señalado en el documento sub-examine.

Finalmente, no omitimos manifestarle que hemos tomado nota de la rescisión del contrato de arrendamiento suscrito con el señor Araya Barboza, el cual, dada su propia naturaleza, no requiere del trámite de refrendo.

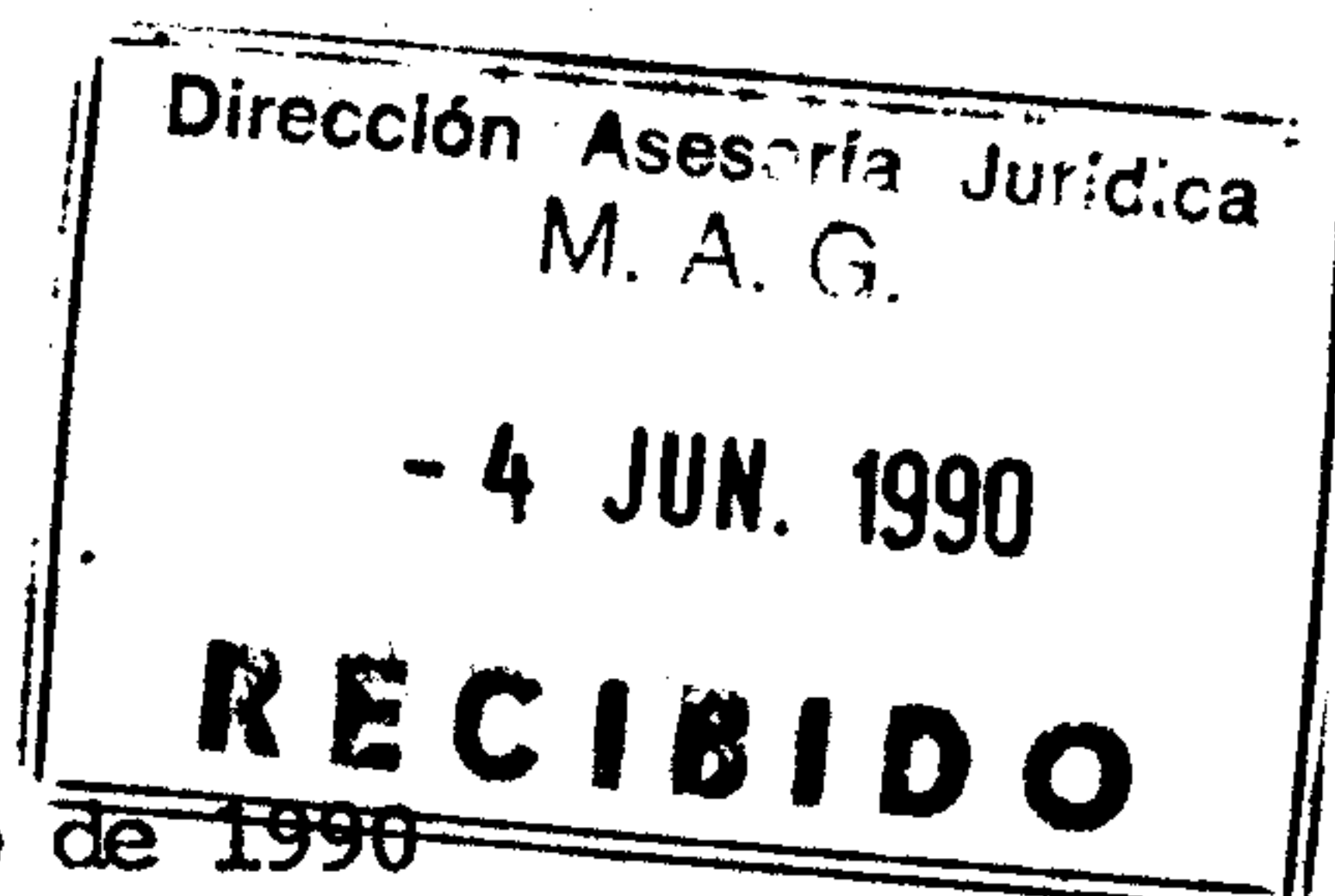
Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. MANUEL MARTINEZ SEQUEIRA
ABOGADO



CC:Arch.(1) y Ant.
NI:6510.
1499-DAJ-90.
MAM/ivm



1 de Junio de 1990
Of. 052-90 DSOA.

Señora
Ing. Guadalupe Gutiérrez Mejía
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS
Presente

Estimada señora:

Tengo conocimiento de que la labor que usted realiza en la Oficina Nacional de Semillas es de gran importancia para el país, - sin embargo, recientemente la Dirección de Investigaciones y Extensión Agrícolas, ha iniciado la reestructuración del Departamento de Frutas y por contar con poco personal calificado para el desarrollo de los Programas, hemos considerado que es necesario que usted vuelva a prestar sus servicios a ésta Dirección a partir del 18 de Junio del presente año, como Jefe inmediato tendrá al Ing. Orlando Goanález, Director General de Investigaciones Agrícolas.

Agradezco la colaboración que se sirva brindarnos.

Atentamente

DIRECCION SUPERIOR DE OPERACIONES AGROPECUARIAS


Ing. Jesús Hernández López
DIRECTOR SUPERIOR



JHL/nom.

Cc: Ing. Orlando González - DIRECTOR GENERAL INVESTIGACIONES AGRICOLAS
Dirección de Asesoría Jurídica - MAG
Dpto. Recursos Humanos - MAG
Ing. Orlando Ramírez - DIRECTOR EJECUTIVO OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS
Archivo.

6 de junio de 1990

MEMORANDUM

A: Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

DE: Lic. Patricia Leandro Tabash
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: Convenio Cooperativo a celebrarse entre el Ministerio
de Agricultura y Ganadería y la Oficina Nacional de
Semillas.

cccccccccccccccc

En relación con el Convenio elaborado y suscrito entre la Oficina Nacional de Semillas y este Ministerio para el préstamo de la funcionaria Ing. Guadalupe Gutiérrez M. queda sin efecto mediante Oficio No. 052-90-DSOA suscrito por el Ing. Jesús Hernández López-Director Superior de Operaciones Agropecuarias, razón por la cual y salvo mejor criterio procede su archivo.-

mcch.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
REVISION TECNICA DE VEHICULOS

Nº 01323

INSCRIPCION

P.E. 10-1127

Fecha: 22 de octubre de 1986

Placa →	PE	10-1127	V	NV	XXX	O
1) Marca	HYUNDAI	2) Estilo	PONY	3) Categoría	C.L.	
4) Tipo	KMPE10	5) Número de Serie	KMHPB10EPGU028728	6) Año	Modelo	1987
7) Carrocería	CAMPU	8) Capacidad	DOS	9) Peso Ord. Marcha	855 kg.	
10) Peso máximo Auto	2.365 kg.	11) Peso con Remolque		12) Color	blanco	
13) Marca y No de Motor	Hyundai CN 5775604	14) Combustible	G.D.Z.E.A.O. gasolina			
15) Cilindrada	2.439 C.C.	16) Potencia	68KW-CILIND. CUATRO			
Propietario MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA						
Dirección Exacta Sabana SUR, San José.						

Observaciones:

"INSCRIPCION"

POLIZA DESALMACENAJE No. 6005

CERTIFICADO DE ADUANA No. (día 22-10-86)

JOSE/ JEGS

Volver a revisión
Los requisitos no satisfechos prohíben
la circulación del Vehículo.

Firma

Volvo de Revisión o Destacado

Lugar de Expedición: